JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003532022006310 0

Visto informe secretarial y revisado oficio mediante el cual es dejado a disposición el vehículo, el Juzgado Resuelve:

1. Solicitar a la Policía Nacional informar tramite dado a la orden de inmovilización y en el evento de haberse cumplida la orden, en forma inmediata dejarlo a disposición y explicar las razones por la cual no fue dejado a disposición.

2. Solicitar al Representante Legal del Parqueadero informar quien deposito el vehículo, remitiendo el respectivo soporte.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 148 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 12 – septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gomez
Secretaria